**Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO GENERAL:** Contribuir en la construcción de un entorno digno que propicie el desarrollo a través de la mejora en los servicios básicos, la calidad y espacios de la vivienda y la infraestructura social comunitaria mediante la reducción de los rezagos asociados a estas carencias. |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COBERTURA** | **SECTOR** | **REQUIERE APORTACIÓN** | **MONTOS DE APOYOS** |
| Nacional  **I.** Localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias rurales.  I**I.** Localidades de muy alta y alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación. | Desarrollo Social | NO | Monto máximo de **6,000,000** de pesos |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **BENEFICIARIOS** | **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD** | **TIPOS DE APOYO** | **PARTICIPANTES** |
| Localidades ubicadas en los municipios que integran las Zonas de Atención Prioritarias rurales, así como las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación. | Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este Programa deberán:  **I.** Corresponder a los espacios territoriales señalados.  **II.** Corresponder a alguno de los tipos de apoyo señalados. | **I**. Calidad y espacios en la vivienda.  **II.** Servicios básicos en la vivienda.  **III.** Infraestructura social comunitaria.  **IV.** Apoyos complementarios.  **V.** Situación de emergencia o en caso de contingencia | **l. Instancias Ejecutoras**  La Unidad de Microrregiones.  Las Delegaciones de la SEDESOL.  Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Oaxaca (SEDESOH).  Los gobiernos municipales  Las organizaciones de la sociedad civil  Los propios beneficiarios constituidos en comités comunitarios de obra  Las instituciones académicas o de investigación, únicamente para los tipos de apoyos complementarios.  **ll.Instancia Normativa**  La Unidad Responsable del Programa (URP) será la SEDESOL, a través de la Unidad de Microrregiones. |

|  |
| --- |
| **REQUISITOS Y CITERIOS DE SELECCIÓN** |
| **REQUISITOS**  Los interesados quienes podrán ser, los propios beneficiarios, constituidos en comités comunitarios de obra o acción del Programa o comités comunitarios de la Cruzada contra el Hambre, según sea el caso, las autoridades locales u organizaciones sociales, entre otros, deberán presentar una solicitud de apoyo en escrito libre, señalando la importancia de la obra y/o acciones a realizar, la cancelación de la necesidad o indicadores de la carencia a abatir y el beneficio a la comunidad, acompañada de la documentación que le corresponda a cada tipo de apoyo, como puede ser:   1. Estudio técnico y/o proyecto ejecutivo.   II. La ubicación del proyecto, incluyendo entidad federativa, municipio y localidad; así como croquis de localización. Para cubrir este requisito se recomienda la utilización de la información estadística y cartográfica de los sistemas de información de la Unidad de Microrregiones, disponibles en www.microrregiones.gob.mx y en particular del sistema Catálogo de Localidades, CATLOC, en: http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/.   1. Costo total del proyecto, incluyendo la mezcla financiera a aplicar y la fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal o de participantes).   IV. Presupuesto detallado por concepto.  V. Número de personas a beneficiar, desagregando por género y grupos de edad, en su caso.  VI. Metas a alcanzar en el periodo de ejecución, es decir, los entregables del proyecto, obra o acción.  VII. Permisos, autorizaciones, concesiones, entre otros, emitidos por la autoridad federal, estatal o municipal competente que corresponda.  VIII. Programa en escrito libre de mantenimiento, operación, conservación y capacitación.  **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**  El Programa está sujeto al presupuesto autorizado en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y dará prioridad a las obras y acciones que:  I. Contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre.  II. Incluyan participación financiera de estados y/o municipios.  III. Incluyan mano de obra de la comunidad donde se lleven a cabo las obras y/o acciones.  IV. Habiendo sido aprobados en ejercicios fiscales anteriores, no hubiesen sido ejecutados en todo o en parte por razones de índole presupuestario.  V. Cuenten con la participación de integrantes del conjunto de hogares del padrón de beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y del Programa de Apoyo Alimentario para su atención por parte del Programa. Para este criterio, el Programa podrá brindar asesoría para el diseño del proyecto.  Para el cumplimiento de los objetivos del Programa, se podrán otorgar distintos tipos de apoyo en una localidad y vivienda, para atender de manera integral los rezagos en las carencias de calidad, espacios y servicios básicos en la vivienda. Asimismo, la Secretaría podrá otorgar, a través del Programa, aportaciones en especie, en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación. Estas aportaciones deberán cuantificarse por concepto y asociarse directamente al costo del proyecto.  **TIPOS Y MONTOS DE APOYO**  **TIPOS DE APOYO.**  El Programa apoyará obras y/o acciones en los rubros siguientes:   1. **Calidad y espacios en la vivienda:**   a) Muros.  b) Techos fijos (Estrategia Nacional).  c) Pisos firmes.  d) Disminución del hacinamiento (cuarto adicional).  **II. Servicios básicos en la vivienda:**  a) Agua entubada en el entorno de la vivienda o captador de agua (Estrategia Nacional).  b) Acceso al servicio eléctrico convencional o no convencional.  c) Acceso al drenaje.  d) Baños ecológicos (húmedos o secos).  e) Estufas ecológicas con chimenea.  **III. Infraestructura social comunitaria.**  Construcción, rehabilitación y/o equipamiento de:  a) Redes de distribución de agua.  b) Sistemas de recolección y almacenamiento de agua para consumo humano.  c) Redes de drenaje pluvial y sanitario.  d) Plantas de tratamiento de aguas residuales y para consumo humano.  e) Redes para la distribución de energía eléctrica convencional o no convencional.  f) Centros comunitarios y otros espacios para el desarrollo, y su contenido digital.  g) Espacios de salud.  h) Espacios educativos.  i) Espacios deportivos.  j) Albergues.  k) Sistemas de comunicación (conectividad digital, telefonía rural, entre otros).  l) Caminos rurales y puentes.  m) Banco de alimentos.  n) Infraestructura productiva comunitaria (invernaderos, silos, infraestructura pecuaria, entre otros).  **IV. Apoyos complementarios:**  a) Promoción y organización social comunitaria, acciones de contraloría social y planeación participativa; así como acciones para la coordinación entre los órdenes de gobierno, con instituciones de educación superior y de investigación, así como con organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan a los objetivos del Programa.  b) Estudios, proyectos, investigaciones, contenido digital, levantamiento de información socioeconómica y acciones y servicios relacionados con la obra pública para el desarrollo social, municipal y regional que contribuyan de manera directa a mejorar, orientar o potenciar las inversiones del Programa.  **V. Situación de emergencia o en caso de contingencia.**  Durante el tiempo o después de la emergencia con motivo de un fenómeno natural o contingencia que ponga en riesgo a la población, se podrán otorgar los apoyos siguientes:  a) Infraestructura social, tales como el acondicionamiento o construcción de albergues temporales, comedores y baños comunitarios, entre otros.  b) Acciones que tengan la finalidad de garantizar y restablecer el abasto de productos básicos, la movilidad, comunicación y protección de la población afectada.  **Importe (Montos Máximos de Apoyo).**  I. En los rubros de calidad y espacios en la vivienda, el monto federal máximo de apoyo será de hasta $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  II. En los rubros de servicios básicos en la vivienda, el monto federal máximo de apoyo será de hasta $5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).  III. En los rubros de infraestructura social comunitaria, el monto federal máximo de apoyo será de hasta $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.).  IV. En los rubros de apoyos complementarios, el monto federal máximo de apoyo será de hasta $2´000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).  V. En los rubros de situación de emergencia o en caso de contingencia, el monto federal máximo de apoyo será de hasta $2´000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).  . |

